



**Carta de Entendimiento
entre el Instituto Nacional de Desarrollo y Conservación Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Instituto Nacional
Agrario) INA)**

Nosotros, **José Trinidad Suazo Bulnes**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad numero 1201-1963-00008, en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en adelante ICF, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **140-2010**, de fecha 17 de Febrero del 2010; y el Señor **Cesar David Adolfo Ham Peña**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad numero 0501-1973-04302, actuando en mi condición de Ministro Director del Instituto Nacional Agrario, en adelante denominado INA, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **125-2010**, de fecha 27 de enero del 2010; ambos con amplias facultades otorgadas mediante ley, en razón del cargo que ostentamos hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)** la cual se registró por las consideraciones y cláusulas siguientes:

1

Considerando,

Que el catastro y la regularización de la tenencia de la tierra en el país es una política prioritaria del Estado contenida en la Visión de País y en el Plan De Nación, orientada a contribuir a la estabilización de la población de las zonas rurales y a promover el desarrollo socio económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada principalmente en el campo.

Considerando,

Que el catastro y la regularización de la tenencia de la tierra en la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano (RHBRP) y en sus zonas de influencia, esta orientado a garantizar la posesión, propiedad y uso de la tierra de parte de los pueblos indígenas, afro descendientes y mestizos asentados en la misma, a contribuir a la protección y conservación de sus recursos naturales y culturales y, a promover el desarrollo socio económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.



Considerando,

Que el ICF con el apoyo financiero de la Cooperación Alemana ha iniciado la ejecución del Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano (PROTEP), dirigido entre otros a realizar el catastro y la regularización de la tenencia de la tierra en la RHBRP, en territorios situados fuera de esta correspondientes a los municipios de Dulce Nombre de Culmí en el departamento de Olancho, de Irióna en el departamento de Colon y de Juan Francisco Bulnes, Brus Laguna y Wampusirpi en el departamento de Gracias a Dios.

Considerando,

Que el INA fue creado en el marco de la Ley de Reforma Agraria emitida por el Congreso Nacional en 1958 como organismo ejecutor de la política agraria del Estado, de sus programas y proyectos que deben estar en armonía con la Visión de País y el Plan de Nación, a fin de lograr la transformación de la estructura agropecuaria del país e incorporar a la población rural al desarrollo integral de la Nación. Para ello, el INA tiene asignado entre otras las responsabilidades de, (a) planificar, programar y llevar a la práctica la política de reforma agraria, (b) conocer y resolver todo lo relacionado con la tenencia, explotación, expropiación, recuperación y distribución de la tierra destinada a la reforma agraria, (c) organizar y administrar el catastro y el registro agrario nacional, (d) ejercer los derechos y acciones que correspondan al Estado en relación con las tierras nacionales y ejidales susceptibles de uso agrícola y ganadero y, (e) otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la política de reforma agraria.

2

POR TANTO,

En consideración a la afinidad de políticas, propósitos, población meta y líneas de acción en torno a la necesidad y prioridad de impulsar la realización del catastro y la regularización de la tenencia de la tierra en la RHBRP, en territorios situados fuera de esta correspondientes a los municipios de Dulce Nombre de Culmí en el departamento de Olancho, de Irióna en el departamento de Colon y de Juan Francisco Bulnes, Brus Laguna y Wampusirpi en el departamento de Gracias a Dios tras los objetivos indicados, hemos convenido como así lo hacemos, en suscribir la presente Carta de Entendimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los siguientes Acuerdos,

1. Ambas instituciones manifiestan su interés y decisión en aunar esfuerzos y llevar a cabo acciones conjuntas en el ámbito de sus

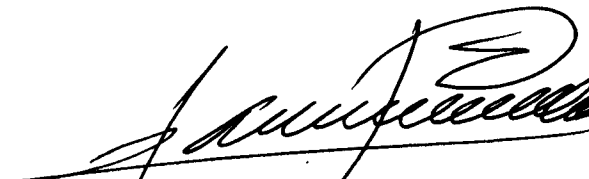
respectivas competencias para la realización del catastro y la regularización de la tenencia de la tierra en la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano, en los los territorios situados fuera de esta correspondientes a los municipios de Dulce Nombre de Culmí en el departamento de Olancho, de Iriona en el departamento de Colon y de Juan Francisco Bulnes y Wampusirpi en el departamento de Gracias a Dios. El INA se compromete a través de sus divisiones de Catastro Agrario y Registro de Tierras, Titulación de Tierras, servicios legales y Atención de Asuntos indígenas y Afrodescendientes a proporcionar al ICF/PROTEP apoyo técnico y de gestión oficial en las áreas de su competencia, para la ejecución del PROTEP.

2. Específicamente, el INA en apoyo a la ejecución del PROTEP, asignara por los tiempos que sea necesario y a solicitud del ICF, a técnico/as con suficiente experiencia en las áreas de promoción social, catastro, titulación de tierras y asuntos legales, con la finalidad de apoyar, supervisar y validar oficialmente el proceso de levantamiento catastral y sus resultados y, a apoyar el desarrollo de las actividades de las Mesas de Regularización Local (MRTT) y oficializar el proceso de titulación de tierras que se realice en las áreas geográficas indicadas y de competencia del INA.
3. El ICF proporcionará el espacio físico adecuado de trabajo para los/as técnico/as que asigne el INA y costeara el transporte y los gastos de campo hacia y en las zonas de trabajo según el Reglamento Administrativo para el Pago de Subsidios y Reembolsos de Gastos Realizados por Motivo de Viajes Oficiales de PROTEP, con el fin de de integrarlos/las en el proceso de catastro y regularización de la tenencia de la tierra que se realice en las zonas indicadas.
4. El INA proporcionara al ICF/PROTEP la información relacionada con los distintos temas vinculados al catastro y a la titulación de tierras que dispongan sus departamentos respectivos en las áreas geográficas de su competencia. Entre esta información están reglamentos y otras disposiciones legales relacionadas, normas técnicas de catastro actualizadas, coordenadas, mapas y cualquier otra información cartográfica o sobre otros temas que se requiera.
5. Por otra parte, El ICF-PROTEP se responsabiliza a entregar al INA y, específicamente a sus departamentos de catastro agrario y registro de tierras, titulación de tierras, proyectos especiales, capacitación campesina, servicios legales y de asuntos indígenas, toda la

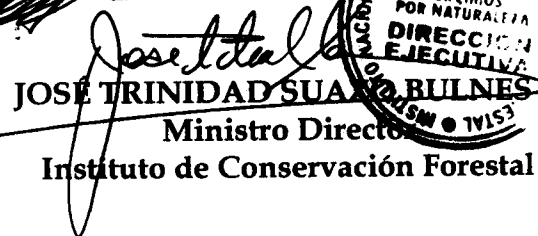
información resultante del proceso de catastro y regularización de la tenencia de la tierra que se ejecute en las zonas de trabajo del PROTEP, incluyendo el acceso a fotografías aéreas y/o imágenes satelitales que el PROTEP pueda adquirir durante su ejecución.

6. Igualmente el ICF se compromete a garantizar jurídicamente a las familias campesinas que se encuentran en Zonas de Amortiguamiento de áreas protegidas, la posesión y uso de sus tierras a través de la entrega de contratos de usufructo familiar,

Estando las partes de acuerdo con el contenido de la presente Carta de Entendimiento, la suscriben en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de Marzo del 2011.



CÉSAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
Ministro Director
Instituto Nacional Agrario



JOSÉ TRINIDAD SUÁREZ BULNES
Ministro Director
Instituto de Conservación Forestal

